



## **ESTUDIO PREVIO**

### **1 GENERALIDADES**

#### **1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 7º.** CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenará la apertura del mismo.

La Institución Educativa formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

#### **1.1 TIPO DE CONTRATO**

Prestación de servicios.

### **2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO**

#### **2.1 PRESUPUESTO OFICIAL**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$10.725.000) M/CTE**, debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuesta N° **CD7 2021029**.

#### **2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATA**

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, requiere mantener la conectividad en las diferentes áreas de la institución realizando adecuaciones y mejoras a la infraestructura tecnológica en las condiciones físicas y de conectividad para que los docentes y estudiantes cuenten con mecanismos y herramientas que les permita el apoyo y desarrollo del proceso de enseñanza mediante la gestión del conocimiento a partir del uso de las TIC. Por lo anterior se requieren redes físicas de internet y wifi, equipos de conectividad entre otros, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución.

Dado lo anterior se requiere contratar mediante contrato de prestación de servicios para la ampliación y el mejoramiento de la red de datos en la institución.



## ESTUDIO PREVIO

La institución educativa dentro de su presupuesto cuenta con recursos provenientes de la secretaria de educación municipal de Ibagué, asignados mediante resolución N°004118 de 2019, con destinación específica para la conectividad con el fin de optimizar la infraestructura y garantizar la conexión en red y la navegación a internet de los equipos aptos para ser conectados.

La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos de funcionamiento y se encuentra registrado en el Plan de Compras de la vigencia fiscal 2021.

### 2.3 OBJETO A CONTRATAR

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE 17 PUNTOS DE DATOS Y CABLEADO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE INTERNET EN LOS SALONES EN CATEGORÍA 6 Y ACCESS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.**

#### 2.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72151605	Servicio de cableado para video, datos y voz

### 2.4 PLAZO

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de **DIEZ (10)** días calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega.

### 2.5 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, pagará directamente al CONTRATISTA, el valor del contrato que se suscriba como producto de esta selección en forma contra entrega en un pago su totalidad a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

El contratista deberá entregar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, si está obligado o si de manera voluntaria optó por cumplir con la citada obligación formal, por lo cual en el RUT debe tener la responsabilidad de facturador electrónico.



## **ESTUDIO PREVIO**

Adicionalmente el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si hay lugar a ello, previa entrega de la certificación escrita y acta de finalización por parte del supervisor o interventor del contrato y la(s) respectiva(s) planillas de pago de seguridad social (salud, pensión).

**Nota:** Si el contratista o proveedor no está obligado a expedir factura electrónica, el contratante elaborará el documento soporte correspondiente.

### **2.6 REQUISITOS DEL PAGO**

- ✓ Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- ✓ Presentación de factura electrónica o documento soporte.
- ✓ Planilla de pago de los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

### **2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión estará a cargo de MILLER ROJAS LOZANO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 93360018, COORDINADOR o quien haga sus veces en la entidad en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- 1- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- 2- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- 3- Mantener en contacto a las partes del contrato
- 4- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- 5- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- 6- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- 7- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- 8- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- 9- Informar a la institución educativa de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que



## **ESTUDIO PREVIO**

pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la institución educativa desarrolle las actividades correspondientes.

- 10- Informar a la Institución Educativa cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

### **2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

### **2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas de la instalación requerida, deben realizarse y cumplir con lo requerido por la institución educativa en los siguientes elementos y cantidades:

2 Cable utp Cat6 caja 305 Mts, 2 Switch 24 puertos Giga 100/1000, 2 Access Point Unifi Uap Ac Lr, 1 Gabinete 7 unidades Rack instalado con punto eléctrico, 2 Patch Panel 24 Puertos Cat 6, 1 Organizador de cables, 17 Jack rj45 Cat 6, 17 Face plate, 20 Patch Cord 1mt CAT6, 17 Patch Cord 3mt CAT6, 1 Ups 750 VA, 3 Multitoma 8 salidas, 19 Caja H/V 40mm, 2 Punto Electrico 15 mts en cable N. 14 para conectividad en sala de sistemas y 51 Canaleta 20x12.

**Nota: La red debe ser entregada funcionando.**

### **2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

Surtidos los requisitos de perfeccionamiento, para su ejecución se debe tener:

- ✓ Registro Presupuestal.
- ✓ Estampillas pro-cultura 1.5%.
- ✓ Estampillas pro-ancianos 2%.
- ✓ Garantías si se exigen en el presente documento y
- ✓ la suscripción del acta de inicio.

El contratista debe garantizar antes del inicio y durante la ejecución del contrato, que el personal designado para adelantar los trabajos esté y permanezca afiliado a los sistemas de seguridad social en salud y riesgos laborales. De la misma manera, cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y, si se llegara a necesitar trabajo en alturas, la certificación correspondiente.

### **2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**



## ESTUDIO PREVIO

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmenso causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

### 2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

### 2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El contratista deberá entregar a la Institución las adecuaciones y/o mantenimiento locativo a satisfacción del contratante.

2) Ejecutar el objeto del contrato dentro de **DIEZ (10)** días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal y acta de inicio.

3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa

4) Mantenerse afiliados y al día en los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales si procede, durante la ejecución del contrato.

### 2.13 REQUISITOS HABILITANTES:

#### Documentos de contenido jurídico:

- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad.
- ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- ✓ Inscripción en el registro único tributario (RUT), tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y estar debidamente actualizado de



## ESTUDIO PREVIO

acuerdo a la normatividad vigente que así lo establece y con fecha de generación no mayor a un mes.

- ✓ Certificado de cámara y comercio con fecha no superior a tres meses de expedición, debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y haber renovado el año 2020.
- ✓ Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- ✓ Certificado de paz y salvo o fotocopia legible de la planilla en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo a paz y salvo con sus respectivos pagos.
- ✓ Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- ✓ Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
- ✓ Certificado del Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA) vigente.
- ✓ Certificado o fotocopia de contrato ejecutado, de donde se evidencie la experiencia específica o afín con la actividad a contratar por un valor igual o superior al del presente proceso.
- ✓ Certificado de cuenta bancaria con fecha no mayor a 30 días, que el estado sea activo y estar a nombre de la persona o entidad que oferta.

### 3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**ARTÍCULO 7º.** CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenará la apertura del mismo.

### 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2021.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.2.13.4.6	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura - Recursos de Balance - Calidad SGP	\$ 10.725.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10.725.000</b>

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO.



## ESTUDIO PREVIO

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar la **ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**.

### 4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operativa	El contratista no ejecute el objeto contractual dentro del plazo estimado.	Puede variar el resultado	2	2	4	d

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E SV E	Verificación de la realización de lo contratado.	2	2	4	No	SUPERVISOR	Verificar de la calidad del servicio realizado.	Cada vez que se presente la necesidad.

### 4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del acuerdo 02 de 2017 (manual de contratación) y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, **no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.**

**ARTICULO 12º. GARANTÍAS.** Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector (a).

### 4.4 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

El futuro contrato producto de este proceso será sujeto de:



## ESTUDIO PREVIO

- Retención en la fuente a título de RENTA:** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de IVA (Impuesto al valor agregado):** aplica si el contratista es responsable del impuesto y según la modalidad de contrato de acuerdo a las bases y tarifas o porcentajes establecidas en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de ICA (industria y comercio):** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas por el consejo municipal del Municipio de Ibagué y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de tasa bomberil:** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas por el consejo municipal del Municipio de Ibagué y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Estampillas pro-cultura:** tarifa 1.5% de carácter municipal (Ibagué). (si el contrato es de obra su base es el valor total. Si no es contrato de obra se liquida respectivamente sobre el valor total del contrato antes del impuesto de IVA.
- Estampillas pro-ancianos:** tarifa 2% de carácter municipal (Ibagué). (si el contrato es de obra su base es el valor total. Si no es contrato de obra se liquida respectivamente sobre el valor total del contrato antes del impuesto de IVA.
- Tasa pro-deporte y recreación del Municipio de Ibagué:**
  - Tarifa: 2%,
  - Base gravable: valor antes del IVA del valor total del contrato.

## 5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

### ARTÍCULO 13°. DEL COMITÉ EVALUADOR.

Es facultad del Rector (a) conformar el comité evaluador de propuestas de qué trata este acuerdo, para cada caso en particular, el cual estará integrado por tres (3) personas (funcionarios y contratistas de la institución), a quienes se les designará mediante escrito que les será comunicado oportunamente, y se les conferirá un plazo prudencial para cada caso, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. El comité actuará de conformidad con los presupuestos contenidos en el presente acuerdo.

**La propuesta debe contener los siguientes soportes:**



## ESTUDIO PREVIO

- ✓ Propuesta (cotización) indicando el objeto y valor económico de la oferta con precios unitarios.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- ✓ Inscripción en el registro único tributario (RUT), tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y estar debidamente actualizado de acuerdo a la normatividad vigente que así lo establece y **con fecha de generación no mayor a un mes.**
- ✓ Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- ✓ Certificado de paz y salvo o fotocopia legible de la planilla en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo y paz y salvo con sus respectivos pagos.
- ✓ Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- ✓ Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
- ✓ Certificado del Consejo Nacional de Ingeniería (COPNIA) vigente.
- ✓ Certificado o fotocopia de contrato ejecutado, de donde se evidencie la experiencia específica o afín con la actividad a contratar por un valor igual o superior al del presente proceso.
- ✓ Certificado de cuenta bancaria con fecha no mayor a 30 días, que el estado sea activo y estar a nombre de la persona o entidad que oferta.

El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

### 5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad
- Que el oferente no cumpla con el perfil deseado



## **ESTUDIO PREVIO**

### **5.2 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

<b>EVALUACIONES DE LA PROPUESTA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARÁ QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
ANÁLISIS TÉCNICO: EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE EXPERIENCIA ESPECÍFICA O AFINES CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR.		

### **6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

ARTÍCULO 15, ACUERDO N° 02 de 2017 MANUAL DE CONTRATACIÓN, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, "LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Todos los contratos de tracto sucesivo (aquellos cuya ejecución o cumplimiento se realiza en un periodo determinado y se prolonga en el tiempo), se deben liquidar al término del tiempo previsto y pactado, por medio de acta."

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Ibagué, 17 de noviembre de 2021.

Original firmado  
HERIBERTO GUALTEROS SANCHEZ  
RECTOR  
ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado: Elaborado: William Roberto Baquero Cifuentes: Asesor Externo